CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"SALUD DE TLAXCALA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA** Y CON LA ASISTENCIA DEL **DOCTOR EFREN SAMUEL ORRICO TORRES**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA**; POR OTRA PARTE, **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLAXCALA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL DIF TLAXCALA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LICENCIADA MARIANA GONZÁLEZ FOULLON** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, Y CON LA ASISTENCIA DE LA **LICENCIADA LILIANA LEZAMA CARRASCO**, EN SU CARACTER DE **DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;** Y POR OTRA PARTE, **EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL HOSPITAL"**; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DOCTOR JOSÉ ALBERTO GARCÍA ARANDA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, CON LA ASISTENCIA DEL **DOCTOR ONOFRE MUÑOZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN**, EL **CONTADOR PÚBLICO CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, Y EL **DOCTOR ANTONIO RIZZOLI CÓRDOBA, JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN NEURODESARROLLO**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Área Jurídica

ANTECEDENTES

I. En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la República, en la Meta Nacional: México Incluyente, existen múltiples líneas de acción directamente relacionadas con el desarrollo infantil, entre las que destacan las siguientes:

   a) Dentro del objetivo 2.1. "Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población".
   - En la Estrategia 2.1.2. "Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva", en la sexta línea de acción estipula: "Promover acciones de desarrollo infantil temprano".

   b) Dentro del objetivo 2.2. "Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente".

- En la Estrategia 2.2.1 "Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social" en la primera línea de acción estipula: "Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y riesgo", así como "Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad".

- En la Estrategia 2.2.2. "Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población", en su primera línea de acción estipula; "Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil".

- En la Estrategia 2.2.4: "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", se establece como primera línea de acción: "Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación".

II. En el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala 2011–2016 se establece como objetivo mejorar las condiciones de salud de la población, reduciendo la desigualdad mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas, proporcionando servicios de salud con calidad así como disminuir el gasto familiar que empobrece a la población por motivos médicos, favoreciendo de esta manera la eliminación de la pobreza y el desarrollo social del país, por lo tanto, se hace necesario promover un proceso de modernización del Sistema Estatal de Salud, que facilite la integración efectiva de sus tres niveles, otorgando prioridad a la ampliación de su infraestructura, recursos humanos, equipamiento y con ello fortalecer su capacidad de atender la demanda social de los Servicios de Salud.

III. **"EL HOSPITAL"** ofreció apoyar a **"SALUD DE TLAXCALA"** y al **"DIF ESTATAL"** mediante la capacitación del personal que labora en los Centros de Rehabilitación del Estado de Tlaxcala en la aplicación de la prueba de evaluación de desarrollo infantil (EDI) y mejorar los resultados y beneficios obtenidos en los procesos de estimulación temprana.

IV. **"EL HOSPITAL"** tiene dentro de sus ejes rectores la asistencia, docencia e investigación, para la creación y difusión del conocimiento para mejorar la salud de los niños y niñas del país. La Unidad de Investigación en Neurodesarrollo de **"EL HOSPITAL"** se creó para desarrollar investigación y modelos de atención que permitan fortalecer y desarrollar capacidades en el

Área Jurídica

personal de salud que tienen contacto directo con los niños para promover su desarrollo adecuado a través de la detección y atención oportuna.

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"SALUD DE TLAXCALA"**, a través de su Representante:

I.1. Que la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado encargada de establecer la política Estatal en Materia de Salud.

I.2. Que el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, denominado Salud de Tlaxcala, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, publicada mediante decreto número 77 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 28 de noviembre del año 2000; con funciones de autoridad y teniendo como objetivo la Prestación de Servicios de Salud a la Población Abierta en el Estado de Tlaxcala, así como lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.

I.3. Que para la celebración del presente Convenio está facultado para Representar Legalmente a la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, el Doctor Alejandro Guarneros Chumacero, quien acredita debidamente su personalidad mediante nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Licenciado Mariano González Zarur, con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, quien manifiesta tener facultades para suscribir convenios de este tipo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XII y XVII, 34 fracciones IV y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.

I.4. Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la Clave **STL961105HT8**, manifestando bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

I.5. Que tiene establecido su domicilio en Calle Ignacio Picazo norte número veinticinco (25) del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, Código Postal 90800, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Convenio.

II.- "EL DIF ESTATAL", a través de su Representante:

II.1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un organismo

Área Jurídica

público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social del Gobierno del Estado.

II.2. Que tiene entre sus objetivos, promover la prestación de servicios básicos de asistencia social por parte de las instituciones públicas y privadas; coordinar la ejecución conjunta de programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales más vulnerables; proponer a las autoridades correspondientes, las acciones tendientes a la protección y desarrollo de las personas con capacidades diferentes; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; como así lo dispone el artículo 32 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.

II.3. Que la Licenciada Mariana González Foullon en su carácter de Presidenta Honorifica del O.P.D Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley de la Entidades Paraestatales del estado de Tlaxcala; 33 fracción I, 34 fracción I, de la Ley de asistencia Social para el estado de Tlaxcala.

II.4. Que la Licenciada Liliana Lezama Carrasco, en su carácter de Directora General del O.P.D Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de la Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 32 y 39 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Ciudadano Gobernador del Estado de Tlaxcala, de fecha 01 de mayo del año dos mil doce, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

II.5. Que en cumplimiento a la Ley de Asistencia Social el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia tiene entre sus objetivos impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

II.6. Que su representación cuenta con Registro Federal de Contribuyentes la Clave **SED770614QH4**, manifestando bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente Convenio el establecido, en calle Morelos número 4, Colonia Centro, Código Postal 90000, de esta Ciudad de Tlaxcala.

III. De **"EL HOSPITAL"**, a través de su Director General:

III.1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5

Área Jurídica

fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, que uno de los objetivos para el cual fue creado es realizar la investigación científica en salud, formación y capacitación de recursos humanos en salud y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, a través de estudios e investigaciones clínicas y experimentales de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédica y socioeconómicas de la población pediátrica, hasta la adolescencia de todo el territorio nacional.

III.2. Que el Doctor José Alberto García Aranda, en su carácter de Director General, se encuentra facultado para suscribir el presente Instrumento, lo que acredita con nombramiento de fecha 13 de enero del 2014, expedido en su favor por la Junta de Gobierno del Hospital Infantil de México Federico Gómez, registrado en el libro número 1/2014, de Nombramientos, Firmas y Rubricas de Servidores Públicos de Mandos Medios y Superiores adscritos a los Institutos y Hospitales de la Secretaría de Salud, bajo el número 1 a foja 9, el trece de enero del dos mil catorce, así como en lo dispuesto en los artículos 22 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

III.3. Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la Clave **HIM871203BS0**, manifestando bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

III.4. Que para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el número 162, de la Calle de Dr. Márquez, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. De **"LAS PARTES"**, a través de sus Representantes:

III.1. Que se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparece cada una.

III.2. Que el presente Convenio se realiza en cumplimiento a los objetos, para los cuales **"LAS PARTES"** fueron creadas y en beneficio de toda la población mexicana menor de cinco años, al difundir el conocimiento al personal de salud del Estado de Tlaxcala, que atiende a esta población, para favorecer la detección y atención oportuna de problemas en el desarrollo, a través de la retroalimentación que en la materia puedan llevar a cabo éstas.

III.3. Que es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.
El presente Convenio tiene como Objeto establecer las bases y formalizar el vínculo de colaboración existente entre **"LAS PARTES"** para la difusión del conocimiento al personal de la salud de **"SALUD DE TLAXCALA"** y **"EL DIF ESTATAL"**, que atienda a población mexicana menor de cinco años, para favorecer la detección y atención oportuna de problemas en el desarrollo, a través de la retroalimentación que en la materia puedan llevar a cabo.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que las acciones a desarrollar por parte de **"SALUD DE TLAXCALA"** se realizarán a través de la Dirección de Servicios de Salud y el **"DIF ESTATAL"** se realizará a través del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Atención a población vulnerable; **"EL HOSPITAL"** ejecutará las acciones a través de la Unidad de Investigación en Neurodesarrollo.

SEGUNDA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.
"LAS PARTES" acuerdan realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

a) Desarrollo de proyectos de investigación, docencia y producción que tengan como eje central el desarrollo infantil.

b) Diseño y organización de cursos, programas de formación de recursos humanos y actualización, para apoyar estrategias de desarrollo infantil, dentro del marco del Programa PROSPERA y el Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, que sean de interés y que reporten un beneficio científico y académico entre **"LAS PARTES"**.

c) El apoyo por parte de los Hospitales de **"SALUD DE TLAXCALA"** en brindar consulta de especialidad y/o subespecialidad para la atención médica, quirúrgica, de estudios de laboratorio y gabinete así como de rehabilitación a los menores de cinco años de edad referidos a sus Instituciones con el diagnóstico de probable retraso en el desarrollo identificados por el personal de Primer nivel de atención de **"SALUD DE TLAXCALA"** esto en base a los servicios y recursos humanos, físicos y financieros con los que cuenten dichos Hospitales.

Área Jurídica

d) El apoyo por parte del **"DIF ESTATAL"** consistirá en brindar los siguientes servicios a los menores de cinco años de edad detectados con rezago en el desarrollo: Terapias de Rehabilitación (Brinda Terapias de Rehabilitación física, neurológica, auditiva, de lenguaje, visual, ocupacional, etcétera) para los menores de cinco años referidos por las unidades médicas de primer nivel de atención (Coordinar la labor de las 39 Unidades Básicas de Rehabilitación que se encuentran en 39 Municipios de la Entidad) y para los menores de cinco años con diagnóstico de retraso en el desarrollo derivado de la atención por el especialista y/o subespecialidad por parte de los Hospitales de **"SALUD DE TLAXCALA"**.

e) **"SALUD DE TLAXCALA"**, realizará la aplicación de la Prueba de Evaluación de Desarrollo Infantil a los(as) niños(as) de 1 (un) mes de nacidos hasta los 59 (cincuenta y nueve) meses de edad, realizando así el tamizaje para detectar a los menores con retraso del desarrollo infantil y cuando este sea mayor de 16 (dieciséis) meses y menor de 5 (cinco) años se aplicará la prueba Battelle de forma gratuita para realizar el diagnostico probable del menor, por Psicólogos clínicos del Programa de PROSPERA y de la Coordinación de Salud mental capacitados. Esto en base a los recursos humanos, físicos y financieros con que cuente.

f) Las demás que acuerden para la ejecución del presente Convenio.

Área Jurídica

TERCERA.- RECURSOS.
"SALUD DE TLAXCALA" y **"EL DIF ESTATAL"** se comprometen apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente Convenio, sujetos a disponibilidad presupuestal. Por su parte **"EL HOSPITAL"** se compromete a aportar los recursos humanos y tecnológicos para el desarrollo de los programas de trabajo que se deriven del presente Instrumento.

CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.
Para la ejecución de las actividades Objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** celebrarán Convenios Específicos, mismos que pasarán a formar parte de este Instrumento jurídico, en los cuales se detallarán con precisión las actividades, compromisos, calendario, y vigencia, en que habrán de llevarse a cabo.

QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR.
"LAS PARTES" convienen en regular en el Convenio Especifico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación, atendiendo a los

principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tlaxcala.

SEXTA.- RESPONSABLE.
"LAS PARTES" designan como Responsables del seguimiento de este Convenio:

- Por parte de **"SALUD DE TLAXCALA"** al Doctor Javier Guevara Arenas, Director de Servicios de Salud.

- Por parte del **"DIF ESTATAL"** a la Licenciada María Guadalupe Flores Cuatepotzo, Jefa del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Atención a Población vulnerable.

- Por parte de **"EL HOSPITAL"** al Doctor Antonio Rizzoli Córdoba, Jefe de la Unidad de Investigación en Neurodesarrollo.

SÉPTIMA.- OBTENCIÓN DE RECURSOS.
"LAS PARTES" buscarán en forma conjunta o separada, ante otras Instituciones, Dependencias Gubernamentales y Organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los Convenios Específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por **"LAS PARTES"** total o parcialmente.

OCTAVA.- En el desarrollo de los programas de trabajo, **"LAS PARTES"** se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de ellas.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente Convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que ellas determinen.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.
"LAS PARTES" reconocen que en relación con el personal que cada una destine para la ejecución de las acciones del presente Instrumento, no se crea relación laboral alguna para con la contraparte, por lo que en ningún caso se les considerará como patrón substituto o solidario respecto de dicho personal, toda vez que conservan la relación laboral con la parte que lo hubiere contratado, siendo que **"LAS PARTES"** cuentan con los elementos suficientes y necesarios para responder de las obligaciones impuestas por la Ley Federal del Trabajo y/o cualquier otra legislación laboral aplicable.

Área Jurídica

En caso de presentarse algún conflicto laboral, ya sea de naturaleza individual o colectiva entre **"EL HOSPITAL"** y sus trabajadores, esta exime a **"SALUD DE TLAXCALA"** y **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, de seguridad social, civil penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de las acciones materia del presente Instrumento.

De igual manera, en caso de surgir un conflicto de naturaleza laboral, ya sea de individual o colectivo, promovido por trabajadores de **"SALUD DE TLAXCALA"** y **"EL DIF ESTATAL"** en contra del **"HOSPITAL"**, **"SALUD DE TLAXCALA"** y **"EL DIF ESTATAL"** se obligan a dejar en paz y a salvo a **"EL HOSPITAL"**, y liberarlos de cualquier responsabilidad de carácter laboral, de seguridad social, civil, mercantil, penal y de cualquier otra materia.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.
La vigencia del presente Convenio empieza a surtir sus efectos a partir de la fecha de firma del mismo y concluirá el día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2015 (dos mil quince).

"LAS PARTES" podrán dar por terminado de forma anticipada este Convenio, previa notificación por escrito a la contraparte con 30 (treinta) días de anticipación, sin consecuencias y sin declaración judicial alguna si así lo conviniere.

En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para ejecutar las acciones que se encuentren pendientes de cumplir.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.
El presente Convenio podrá ser renovado o modificado por voluntad de **"LAS PARTES"** durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
"LAS PARTES" manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente Instrumento jurídico y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por cuadruplicado en el

Área Jurídica

Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala; el día 31 (treinta y uno) del mes de julio del año 2015 (dos mil quince).

POR "SALUD DE TLAXCALA"

DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.

DOCTOR EFREN SAMUEL ORRICO TORRES
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.

POR "EL DIF ESTATAL"

LICENCIADA MARIANA GONZÁLEZ FOULLON
PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

LICENCIADA LILIANA LEZAMA CARRASCO
DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

POR "EL HOSPITAL"

DOCTOR JOSÉ ALBERTO GARCÍA ARANDA
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.

DOCTOR ONOFRE MUÑOZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

CONTADOR PÚBLICO CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Área jurídica

SESA
SECRETARÍA DE SALUD

DIF TLAXCALA
Desarrollo para Todos

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

Área Jurídica

DOCTOR ANTONIO RIZZOLI CÓRDOBA
JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN NEURODESARROLLO.

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, SUSCRITO CON FECHA 31 DE JULIO DE 2015, MISMO QUE CONSTA DE 11 FOJAS.